NOTA DNCP/DNC/N° 2.429 / 2016

Asunción, 10 de febrero de 2016

REF.: EXP. N° 301.030 (09/02/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA PLANTA EXTERNA DE LA RMSP". – ID N° 302.335
(OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO)

Señora
Natalia Elizabeth Martinez Coronel, Responsable.
Unidad Operativa de Contratación
MINISTERIO DE HACIENDA
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Favor adecuar el Anexo E al modelo estándar de la carta de invitación de bienes y servicios vigente (punto I no corresponde el asterisco en el inciso d).-
2. Informamos a la Convocante que la cantidad no coincide entre la carta y el SICP, favor modificar.-
3. Favor verificar la vigencia, considerando que los datos no coinciden entre la carta y el SICP.-
4. Sugerimos a la convocante modificar en el SICP la forma de pago donde se debe indicar que es a plazo, ya que en el punto 27 del anexo B de su carta de invitación indica expresamente "dentro de los 60 días", a fin de que los datos de la carta de invitación y aquellos cargados en el SICP coincidan.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Ana Paiva
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena.
Coordinadora de Control

DNC/CD/AP

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP